



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria subvenciones Actividades Culturales de las Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo 2019

BDNS (Identif.): 447045.

Extracto del Acuerdo de 29 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de Actividades Culturales por las Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero: Beneficiarios.

Entidades Privadas sin ánimo de lucro de carácter cultural de la provincia de Toledo.

No podrán acogerse a esta convocatoria AMPAS, Asociaciones deportivas ni Asociaciones de pensionistas y/o mayores. También se excluyen, las Asociaciones Musicales, Bandas de Música y Asociaciones de Mujeres que tienen su convocatoria propia.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Privadas sin ánimo de carácter cultural de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad de 2019, en materia de cultura.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 118.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria: 3.000,00 euros.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/3340/489.00

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 31 de diciembre de 2019.

Toledo 29 de marzo de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-1695